

ADENDA N° 3

PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017**, cuyo objeto es “*Contratar la Interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para la optimización del sistema de acueducto del Municipio de Apartadó*”, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 008 de 2018**, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el Ítem **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta (s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto del valor ofertado.
10. Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes Convocatorias en curso.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, antes de la aceptación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

Adicionalmente, se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de su último cierre fiscal:

La participación en este proceso de contratación estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el Índice de Liquidez, el Índice de Endeudamiento y el Capital de Trabajo Neto según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente tendrá que suministrar la siguiente información para el año 2017:

1. Estados financieros individuales oficiales (no consolidados) a diciembre 31, incluyendo estado de situación financiera (balance general) y estado de resultados integral (estado de resultados), los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

En dado caso de que el oferente sea una sociedad extranjera con sucursal en Colombia, podrán ser presentados los Estados Financieros correspondientes a la sucursal en Colombia. Para el caso de que se presenten Estados Financieros de la sociedad extranjera, se tendrá en cuenta la fecha de corte establecida para el país de origen o definido en sus estatutos sociales.

Así mismo, los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad contratante, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

2. Notas a los estados financieros
3. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
4. Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
5. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de Contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
6. Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior en el cual se presenta la oferta, presentarán el balance de apertura.

Se realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente.	$\frac{\text{IL} = \text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	IL > 1
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total.	$\frac{\text{IE} = \text{Pasivo total} \times 100\%}{\text{Activo total}}$	IE < 80%
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente.	CTN = Activo Corriente – Pasivo Corriente	CTN >= \$ 142 millones

Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga Indicador de Liquidez, IL > 1, índice de endeudamiento, IE < 80% y Capital de Trabajo Neto, CTN >= \$142 millones de pesos.

En el caso de formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica la solicitud de ofertas en este numeral. Una vez realizada dicha evaluación, se ponderará el resultado de cada indicador de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Se considerarán aquellas ofertas en las que el consorcio o unión temporal obtenga en el resultado ponderado el Indicador de Liquidez, IL > 1, Índice de Endeudamiento, IE < 80% y Capital de Trabajo Neto, CTN >= \$142 millones pesos.

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplos:

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

(...)"

2. Modificar el Ítem **3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá certificar, mediante documentos expedidos por las entidades contratantes, contratos que terminaron, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008, con el siguiente alcance:

- a) Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: **construcción y/o optimización y/o suministro** e instalación de redes de acueducto en PEAD con diámetros mayores a 90 mm y una longitud mínima de 5000 m.

Los contratos deberán relacionarse en el formato No 3.

Adicionalmente, para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es el relacionado en este documento, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, el proponente seleccionado deberá presentar al supervisor para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- a) Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- b) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

(...)"

3. Modificar el Ítem 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS), el cual quedará de la siguiente manera:

“(...)

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: **Construcción y/o instalación** de equipos de macro medición o estaciones reguladoras de presión en redes de acueducto. La evaluación de este factor se realizará con base en la experiencia del PROPONENTE en contratos de interventoría TERMINADOS, con fecha posterior al primero (01) de enero de 2008.

El valor de los contratos aportados para este criterio deberá sumar la experiencia a certificar.

El puntaje para este criterio se asignará así:

EXPERIENCIA EN SMMLV	PUNTAJE
Experiencia entre 180 y 270 SMMLV	5
Experiencia entre 270 y 360 SMMLV	10
Experiencia entre 360 y 450 SMMLV	15
Experiencia superior a 450 SMMLV	20

Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional.

Las certificaciones y/o contratos solicitados en el presente numeral, deben ser diferentes a los presentados como requisito habilitante de experiencia, por lo tanto, el oferente deberá hacer la distinción de manera clara en su propuesta, para lo cual deberá diligenciar el Formato 4 - Experiencia específica adicional del proponente, el cual será la única relación válida para verificar la experiencia adicional del proponente y otorgar puntaje.

En el caso de presentarse como Oferente Conjunto no se aceptará que sus integrantes tengan una participación inferior al 30% dentro del mismo, en estos casos la propuesta del Oferente será inadmisibles y/o ilegibles.

(...)"

4. Modificar el ítem **6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la interventoría, así:

PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA

Para la ejecución del proyecto, el proponente garantiza con la presentación de la oferta los siguientes perfiles y la dedicación requerida:

PERFIL CARGO	CANT	DEDICACIÓN	TÍTULOS FORMATIVOS	AÑOS DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
						# CONTRATOS REQUERIDOS	REQUERIMIENTO PARTICULAR
Director de proyecto	1	<u>25%</u>	Ingeniero Civil y/o sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de construcción, gerencia de ingeniería, o estudio equivalente.	Mayor o igual a diez (10) años, Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como director general, gerente de proyecto, director de proyecto, gerente de ingeniería, residente de interventoría o director jefe en proyectos de interventoría de obras de infraestructura y Director de Interventoría en contratos para la construcción de sistemas de acueducto y/o la construcción de sistemas alcantarillado.	3	En uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la participación como Director de Interventoría en proyectos que hayan incluido la instalación de tubería PEAD para acueducto y en una longitud igual o superior a 6000 metros, en diámetros iguales o superiores a 90mm.
Ingeniero residente de interventoría	1	100%	Ingeniero civil y/o sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental	Mayor o igual a seis (6) años. Contados a partir de la	Experiencia como interventor, residente, gerente, director, jefe o coordinador de interventoría y/o	2	En uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la participación como Residente de

				expedición de la tarjeta profesional.	construcción de obras civiles; uno de los residentes debe certificar experiencia de al menos 2 años en proyectos de sistemas de acueducto.		Interventoría en proyectos que hayan incluido la construcción / instalación de tubería PEAD para acueducto y en una longitud igual o superior a 6000 metros, en diámetros iguales o superiores a 90mm.
Auxiliares de campo o auxiliares de interventoría.	<u>1</u>	<u>1 al 100%</u> Durante el periodo de ejecución física de obras.	Tecnólogo en el área de construcción de obras civiles	Mayor o igual a cuatro (4) años. Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como inspector o auxiliar de obra, inspector o auxiliar de interventoría, en proyectos de sistemas de acueducto.		Experiencia en contratos de construcción de sistemas de Acueducto en los que se incluya la instalación de tuberías PEAD presión.

Coordinadores y profesionales ambientales	1	60% Durante el periodo de ejecución física de obras más un mes.	Profesional en áreas afines al componente físico-biótico (Ingeniero Ambiental, Sanitario, Geólogo, Civil con formación en el componente ambiental)	Se deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de actividades relacionadas con el cargo. Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia de Dos (2) años en interventoría y dos (2) en la implementación de Planes de Manejo Ambiental en el componente físico, biótico y socio económico	2	NA
Profesional en áreas afines al componente social	1	60% Durante el periodo de ejecución física de obras más un mes.	Profesional con título en áreas afines al componente social (Sociología, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Economía o afines)	Los profesionales sociales deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en	Experiencia de Un (1) año en interventoría y dos (2) en la implementación de PMA socioeconómico.	2	NA

				actividades relacionadas con el cargo Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional			
Arqueólogo /Antropólogo	1	20% Durante el periodo de ejecución física de obras.	Profesional en antropología y/o arqueología	Mínimo (2) años de experiencia en funciones	Experiencia en arqueología y/o arqueología preventiva con conocimiento en las normas que rigen la protección del patrimonio cultural de la nación y los lineamientos establecidos por el ICANH, así como conocimiento de las técnicas y metodologías de trabajo asociadas a la recuperación y análisis de evidencias arqueológicas	N/A	N/A

Gestor de seguridad y salud en el trabajo SST	1	70% Durante el periodo de ejecución física de obras.	Tecnólogo en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo SST.	Mayor o igual a tres (3) años. Contados a partir de la expedición de la licencia de SST.	Experiencia como residente o coordinador en salud y seguridad en el trabajo, en funciones relacionadas al cargo como la implementación o seguimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción o interventoría de obras civiles. Como requisitos complementarios, se requiere licencia de SST vigente y que sea coordinador de trabajo seguro en alturas.	NA	NA
Comisión topográfica	1	50%	Comisión topográfica	Mayor o igual a cuatro (4) años.	Experiencia en actividades referentes a levantamientos altiplanimétricos, replanteos, referenciación, inventario de redes, movimientos de tierra y medición de obra en proyectos de construcción o interventoría de obras civiles, que dentro de su alcance incluyan la construcción de redes de acueducto y alcantarillado, tanques, sistemas de bombeo y movimientos de tierra. El topógrafo debe contar con matrícula profesional y ser debidamente reconocido ante el Concejo Nacional de Topografía e inscrito en el Registro Nacional		

					de Topógrafos, en cumplimiento a la Ley 70 de 1979 y su Decreto Reglamentario 690 de 1981, de lo cual deberá anexar constancia.
--	--	--	--	--	---

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad al momento de elaborar su oferta económica.

(...)"

5. Se anexó Formato N° 8 CÁLCULO DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los cuatro (04) días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE,

**ORIGINAL
FIRMADO**

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**